

## **RESOLUCIÓN N° 4.217 / 2.023**

**VISTO:** El Expediente N° 066/HCD-B/23 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil M. Manunccia, avalan Ediles S. Roldán, F. Coria, N. Rabite y G. Guiñazú. Sol. al D.E. construya y pinte reductores de velocidad s/Carril Centro entre calles Martínez y La Posta”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H Cuerpo a través del Dictamen N° 23-070;

Que en el Carril Centro, en el último tiempo, ha aumentado la cantidad de vehículos que circulan;

Que al aumentar la circulación de vehículos también han aumentado la cantidad de accidentes, sobre todo entre calles Martínez y La Posta;

Que en ese sector se encuentra la mayor cantidad de viviendas;

Que muchos vecinos también circulan en bicicleta o caminando por la cicloavía;

Que un accidente no sólo puede afectar a los conductores que transitan en los diferentes vehículos sino también, a cualquier persona que se encuentre en el lugar;

Que muchos de esos accidentes pueden poner en riesgo la vida de esas personas;

Que hace unas semanas se produjo un acontecimiento grave y debemos evitar que esto vuelva a suceder;

Que nuestro objetivo es resguardar, cuidar y velar por mejorar la calidad de vida de los vecinos del Departamento de Junín y es por eso que es necesario tomar medidas de prevención para evitar otros hechos desagradables;

Que es por lo indicado que a través de este proyecto se propone la construcción de reductores de velocidad y señalización correspondiente de los mismos, sobre Carril Centro entre calles Martínez y La Posta;

Que de este modo, esta medida haría que los conductores transiten a velocidades menores y se reduciría en gran número las probabilidades de accidentes viales en los cuales no sólo queden involucrados los ocupantes de los vehículos o cualquier persona/vecino que circule por el lugar;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera, que todas las acciones que estén dirigidas a reducir la velocidad del tránsito y por ende bajar la posibilidad de accidentes viales, protegiendo la vida del vecino, debe ser aprobado; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione ante la Dirección Provincial de Vialidad, la posibilidad de que se construyan y pinten reductores de velocidad sobre el Carril Centro entre las calles Martínez y La Posta, con su debida señalización para la prevención de accidentes viales.-

**Artículo 2°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.